

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 27 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº 3234

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras conservación

En vista de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 23 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Castellón a Tarragona. A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 249'97 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Castellón a Tarragona y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 249'97 pesetas.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llave durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 26 de Octubre de 1918.
— El Gobernador, Agustín de Llano.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del avuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 3235

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan y por sus descubiertos con la Hacienda y por los conceptos que asimismo se detallan:

Moratorias

Ayuntamiento de Morell.
Idem de Riudoms.
Idem de Borjas del Campo.

Ayuntamiento de Tivenys.

Idem de Benisanet.
Idem de Horta.
Idem de Villalba.
Idem de Vallcebre.
Idem de La Riba.

Idem de Alió.
Idem de Arbós.
Idem de Montmel.
Idem de San Jaime.
Idem de Vendrell.
Idem de Roda de Bará.

Derechos reales

Jaime Marcé de San Jaime.
José Figueras de Bañeras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 de Octubre de 1918.
— El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Nº 3236

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carroajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el próximo mes de Noviembre en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta entidad que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Aleixar.	15 al 17	El de costumbre.	
Alforja.	10 al 12	Idem.	
Almoster.	8 y 9	Idem.	
Borjas del Campo.	2 y 3	Idem.	
Botarell.	4 y 5	Idem.	
Cambrils.	12 al 14	Idem.	
Castellvell.	15 y 16	Idem.	
Irlas.	10	Idem.	
Maspujols.	6 y 7	Idem.	
Montbrió Tarragona	12 y 13	Idem.	
Montroig.	14 al 16	Idem.	
Musara.	3	Idem.	
Riudecols.	10 y 11	Idem.	
Riudoms.	8 al 11	Idem.	
Selva del Campo.	4 al 7	Idem.	
Vilaplana.	13 y 14	Idem.	
Viñols.	18 y 19	Idem.	
Reus.	2, 4 al 8	Idem.	

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES	RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Justo Celma Comas.	Tortosa.	11 al 25	El de costumbre.		Palma.	5 y 6	El de costumbre.
	Alcanar.	16 al 19	Idem.		Poboleda.	20 y 21	Idem.
	Aldover.	11 y 12	Idem.		Porrera.	14 y 15	Idem.
	Alfara.	23 y 24	Idem.		Pradell.	6 y 7	Idem.
	Ametlla.	14 y 15	Idem.		Pratdip.	6 y 7	Idem.
	Amposta.	6 al 9	Idem.		Riudecañas.	10 y 11	Idem.
	Benifallet.	9 al 11	Idem.		Tivisa.	2 al 4	Idem.
	Cenia.	20 al 22	Idem.	Augusto Valbuena Fernández.	Torre del Español.	2 y 3	Idem.
	Cherta.	7 al 9	Idem.	Bernabé Giménez Blazquez.	Torre Fontaubella.	4	Idem.
	Freginals.	14 y 15	Idem.	Baltasar Sabaté Llorens.	Torroja.	10 y 11	Idem.
	Galera.	18 y 19	Idem.	Antonio Marco Borrás.	Ulldemolins.	18 y 19	Idem.
	Ginestar.	5 y 6	Idem.		Vandellós.	8 y 9	Idem.
	Godall.	1 y 2	Idem.		V. Escornalbou.	11 y 12	Idem.
	Mas de Barberáns.	23 y 24	Idem.		Vilanova Prades.	17 y 18	Idem.
	Masdenverge.	13 y 14	Idem.		Vilella alta.	11 y 12	Idem.
	Pauls.	5 y 6	Idem.		Vilella baja.	11 y 12	Idem.
	Perelló.	17 al 19	Idem.		Vinebre.	3 y 4	Idem.
	Rasquera.	7 y 8	Idem.		Aiguamurcia.	16 al 18	Idem.
	Roquetas.	1 al 5	Idem.		Albiñana.	11 y 12	Idem.
	San Carlos.	11 y 12	Idem.		Altafulla.	1 y 2	Idem.
	Santa Bárbara.	15 al 17	Idem.		Arbós.	3 al 5	Idem.
	Tivenys.	12 y 13	Idem.		Bañeres.	6 y 7	Idem.
	Ulldecona.	4 al 8	Idem.		Bellvey.	6 y 7	Idem.
	Arnes.	3 y 4	Idem.		Bisbal del Panadés.	8 y 9	Idem.
	Ascó.	13 al 15	Idem.		Bonastre.	17 y 18	Idem.
	Batea.	1 al 4	Idem.		Calafell.	4 y 5	Idem.
	Benisanet.	15 al 17	Idem.		Creixell.	15 y 16	Idem.
	Bot.	9 y 10	Idem.		Cunit.	4 3	Idem.
	Caseras.	22 y 23	Idem.		Llorens.	1 y 2	Idem.
	Corbera.	19 al 21	Idem.		Masllorens.	14 y 12	Idem.
	Fatarella.	16 al 18	Idem.		Montferri.	11 y 12	Idem.
	Flix.	10 al 12	Idem.		Montmell.	8 y 9	Idem.
	Gandesa.	23 al 25	Idem.		La Nou.	9	Idem.
	Horta.	5 al 8	Idem.		Pobla Montornés.	3 y 4	Idem.
	Miravet.	18 al 20	Idem.		Riera.	7 y 8	Idem.
	Mora de Ebro.	11 al 14	Idem.		Róda de Bará.	19 y 20	Idem.
	Pinell.	21 y 22	Idem.		Salomó.	11 y 12	Idem.
	Pobla de Masaluca.	5 y 6	Idem.		San Jaime.	1 y 2	Idem.
	Prat de Compte.	4 y 2	Idem.		San Vicente.	18	Idem.
	Ribarroja.	7 al 9	Idem.		Santa Oliva.	13	Idem.
	Villalba.	23 al 25	Idem.		Torredembarrà.	5 y 6	Idem.
	Barbará.	7 y 8	Idem.		Vendrell.	19 al 23	Idem.
	Blancafort.	9 y 10	Idem.		Vespella.	13 y 14	Idem.
	Capafons.	11 y 12	Idem.		Albiol.	8 y 9	Idem.
	Ceballá del Condado	3 y 6	Idem.		Alcover.	8 al 10	Idem.
	Conesa.	18 y 19	Idem.		Alió.	6 y 7	Idem.
	Espluga Francolí.	11 al 14	Idem.		Brafim.	11 y 12	Idem.
	Febró.	10 y 11	Idem.		Cabra.	18 y 19	Idem.
	Forés.	20 y 21	Idem.		Figuerola.	18 y 19	Idem.
	Llorach.	4 y 5	Idem.		Garidells.	14 y 15	Idem.
	Montblanch.	22 al 25	Idem.		Masó.	6 y 7	Idem.
	Montbrió de la Marca	20 y 21	Idem.		Milá.	6 y 7	Idem.
	Montreal.	12 y 13	Idem.		Nulles.	4 y 5	Idem.
	Pasanant.	18 y 19	Idem.		Pla de Cabra.	18 al 20	Idem.
	Pilas.	2 y 3	Idem.		Pont de Armentera.	2 y 3	Idem.
	Pira.	7 y 8	Idem.		Puigpelat.	6 y 7	Idem.
	Prades.	9 y 10	Idem.		Riba.	2 y 3	Idem.
	Querol.	3 y 4	Idem.		Rodoñá.	11 y 12	Idem.
	Rocafort de Queralt	19 y 20	Idem.		Vallmoll.	14 al 16	Idem.
	Rojals.	16 y 17	Idem.		Valls.	8 al 12	Idem.
	Santa Coloma.	4 al 6	Idem.		Vilabella.	4 y 5	Idem.
	Santa Perpetua.	5 y 6	Idem.		Vilallonga.	6 y 7	Idem.
	Sarreal.	15 al 17	Idem.		Vilarrodona.	11 al 13	Idem.
	Senanç.	11 y 12	Idem.		Canonja.	8 y 9	Idem.
	Solivella.	18 al 20	Idem.		Catllar.	5 y 6	Idem.
	Vallclara.	7 y 8	Idem.		Constantí.	5 al 7	Idem.
	Vallfogona.	3 y 4	Idem.		Morell.	3 y 4	Idem.
	Vilavert.	15 y 16	Idem.		Pallaresos.	3 y 4	Idem.
	Vimbodí.	9 y 10	Idem.		Perafort.	1 y 2	Idem.
	Arbolí.	17	Idem.		Pobla de Mafumet.	3 y 4	Idem.
	Argentera.	6 y 7	Idem.		Renau.	1 y 2	Idem.
	Bellmunt.	2 y 3	Idem.		Rourell.	3 y 4	Idem.
	Bisbal de Falset.	7 y 8	Idem.		Secuita.	1 y 2	Idem.
	Cabacés.	14 y 12	Idem.		Tamarit.	3 y 4	Idem.
	Capsanes.	19 y 20	Idem.		Vilaseca.	8 al 11	Idem.
	Ciurana.	20 y 21	Idem.				
	Colldejou.	6	Idem.				
	Cornudella.	20 al 22	Idem.				
	Dosaigüas.	6 y 7	Idem.				
	Falset.	23 al 25	Calle Abajo, 5, 4. ^o				
	Figuera.	10 y 11	El de costumbre.				
	García.	2 al 4	Idem.				
	Gratallops.	17 y 18	Idem.				
	Guiamets.	17 y 18	Idem.				
	Lloá.	8 y 9	Idem.				
	Margalef.	9 y 10	Idem.				
	Marsá.	8 y 9	Idem.				
	Masroig.	13 y 14	Idem.				
	Molá.	13 y 14	Idem.				
	Mora la Nueva.	2 al 4	Idem.				
	Morera.	21 y 22	Idem.				

Las Oficinas, sitas en la Rambla de Castellar, núm. 1, entresuelo, estarán abiertas para el cobro de los recibos de la capital del 1.^o al 25 inclusive y horas de nueve a las trece y de diez y seis a diez y ocho.

Además por el auxiliar D. Salvador Rovira se intentará el cobro a domicilio del 1 al 20.

Lo que hago público para los señores contribuyentes en general.

Tarragona 25 de Octubre de 1918.—Recaudación de Tributos (S. A.), P. P., Gerónimo Cerdán.

Núm. 3237
DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
—
Clases pasivas.—Anuncio
Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado sus haberes en la Tesorería de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez a las doce de la mañana, en los días y por el orden que se expresa:

Día 2 Noviembre.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra y Ma-

riña.

Día 5.—Remuneratorias, Montepio

Civil y Jubilados.

Día 6.—Todas las nóminas sin dis-

tinção.

Tarragona 26 de Octubre de 1918.

—El Delegado de Hacienda, E. Llures

Rivas.

Núm. 3238

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

La Sociedad Anónima «Riegos y Fuerza del Ebro», & como apoderado de ella y en su nombre D. Octavio Zaragoza, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para modificar dentro del término municipal de Montblanch, el trazado de la línea aérea eléctrica a alta tensión, entre Montblanch y Sarreal, de la que es concesionaria la misma Sociedad Anónima.

La parte modificada, cuyos elementos serán iguales a los de la línea primitiva, alcanzará una longitud total de 636 metros, atraviesa las vías de comunicación y predios particulares, sobre los que pide imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que se mencionan en la siguiente relación:

Término municipal de Montblanch

Enrique Llobera Sesplugas, Buenaventura Miro, Agustín Roca Pedrol, Herederos de Antoni Miro, carretera de Reus a Montblanch, Francisco Monné Roset, José Alonso Pedrol, Agustín Pedrol, José Contijoch, carretera de Lérida a Tarragona, José Contijoch Poblet, Francisco Pedrol Poblet, Ferrocarril de Lérida a Tarragona, Antonio Monja.

Acompaña proyecto detallado con Memoria, planos y presupuesto.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace saber, abriendo un período de información pública de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a esta Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona 25 de Octubre de 1918.
—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 3239

Don Octavio Zaragoza, apoderado de la Sociedad Anónima «Riegos y Fuerza del Ebro», ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para modificar, en término municipal de Montblanch, el trazado de la línea aérea eléctrica a alta tensión que va a Blanesfort y Solivella, derivada de la de Montblanch a Sarreal.

La modificación alcanza una longitud de 1.623 metros y en ellos cruza el río Francoli, la carretera de Lérida a Tarragona (K. 52⁷³⁷) y el Ferrocarril de Lérida a Tarragona (K. 58⁴²⁶), atravesando predios particulares, sobre los cuales pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, pertenecientes a los siguientes propietarios:

Término municipal de Montblanch

Carmen Español Guarro, camino, José Folch Gayà, Francisco Cisquer Foraster, camino, Miguel Borrás Alfonso, camino, Jaime Forasté Aldomà, José Bertrán Miro, Pablo Jové Aménos, José Sans Pedrol, río Francoli, José Sans Pedrol, Juan Torne Cortés, Jaime Forasté Aldomà, camino, Buenaventura Miró Sans, carretera de Lérida a Tarragona, Buenaventura Miró

Sans, Antonio Mostrar Urréjola, María Torres Gené, Ferrocarril de Tarragona a Lérida, María Torres Gené, José Pomés Vallès, José Olivé, José Gayà, José Domingo, camino y Buenaventura Miró.

La línea se apoya sobre postes de hierro y en ellos irá también la línea telefónica que ya existía en la primitiva.

Acompaña proyecto detallando las condiciones técnicas de las obras con Memoria, planos y presupuesto.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace saber, abriendo un período de información pública de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a esta Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona 25 de Octubre de 1918.
—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 3240

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 25, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de diez y seis a diez y ocho del citado día, desde el resguardo.

Número 2.861 al 2.900 de tejidos.

» 1.549 al 1.568 de hilados, y las declaraciones de reintegros números 9, 10, 14, 22, 23, 57, 60, 61, 62, 64, 72, 75, 76, 77, 78, 100, 104, 105, 106, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 156, 158 y 159, referentes a la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y siete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán en las Oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardo que se entregó al recibir la nota semanal, o el duplicado de las declaraciones de exportación.

Barcelona 23 de Octubre de 1918.
—El Presidente del Comité.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 25, el precio máximo de 321 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. M. G. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real orden de 30 de Mayo último.

Barcelona 24 de Octubre de 1918.
—El Presidente del Comité.

Por el presente se hace público:

Que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la Gaceta de Madrid de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy se entienda aumentada en trece reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona 25 de Octubre de 1918.
—El Presidente del Comité.

Núm. 3241

EDICTO

Contribución rústica.—2º trimestre de 1918.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

436 José Albarez Mañá, 1.95 pesetas.

437 Mariano Aubá Sabaté, 1.09.

438 Ramón Audi Serres, 1.50.

439 Jaime Arnal Vallespi, 1.09.

459 Francisco Fornós Daudé, 2.40.

474 Tomás Miró Campos, 0.87.

477 José Papaceit Grinò, 1.09.

478 Bautista Papaceit Pedrola, 2.39.

483 Francisco Pedrola Pojol, 2.39.

484 José Pedrola Pojol, 2.39.

486 José Pellisa Margalef, 2.60.

494 Teresa Serres Borrull, 1.52.

495 Bautista Serres Combalia, 2.60.

499 Manuel Subirats Codorniu, 15.04.

501 Antonio Tramunt Borrull, 1.74.

506 Gregorio Ubaide Pradell, 1.09.

507 Francisco Vallespi Espinós, 2.82.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pinell de Bray 18 de Julio de 1918.

—M. Bardí.

Núm. 3242

EDICTO

Contribución rústica.—3º trimestre de 1918 y atrasos.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes a los años de 1915, 1916 y 1917 y tres trimestres del actual, instruyo expediente de apremio contra D. Josefa Llop Suñé, a quien le fué embargada:

Una finca rústica situada en este término municipal y partida llamada Vaibona, de extensión 46 áreas y 15 centiáreas, con olivos, almendros, higueras y garriga.

En su consecuencia, con fecha 15 del que cursa he dictado la siguiente «Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se proce-

de en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de sotirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Poble de Massaluca 18 de Octubre de 1918.—Manuel Bardí.

Núm. 3243

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES
Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana amillarada correspondiente a los 1º y 2º semestres de 1917, que resultan a nombre de D. Serafín Nogués Figuerola, hoy Francisco Revull Franquet, como usufructuario, y Jaime Pamies Gil y Rosa Revull Pascual, como nudos propietarios, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Serafín Nogués Figuerola, hoy Francisco Revull Franquet, como usufructuario, y Jaime Pamies Gil y Rosa Revull Pascual, como nudos propietarios, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Noviembre próximo a las diez de su mañana, en las Oficinas de la Recaudación en Falset, calle Abajo, 5. 1º, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes. Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia para mayor publicidad.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Importe del débito, 125 pesetas.—La mitad de una casa sita en la calle del Pilar, núm. 15, compuesta de un piso y desván.—Valor para la subasta, 512.50 pesetas.

2º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquella acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el art. 99 de la Instrucción.

Cornudella 23 de Octubre de 1918.
— Baltasar Sabaté.

Núm. 3244

MES DE OCTUBRE DE 1918

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	GASTOS DE PAGO			
	Corriente	Resultados	Voluntario	TOTAL
1º Gastos del Ayuntamiento...	6.587'04	»	»	6.587'04
2º Policía de seguridad	3.672'96	»	»	3.672'96
3º Policía urbana y rural....	5.701'14	»	»	5.701'14
4º Instrucción pública	1.112'52	»	»	1.112'52
5º Beneficencia.....	6.863'99	»	»	6.863'99
6º Obras públicas.....	6.750'42	»	»	6.750'42
7º Corrección pública	691'46	»	»	691'46
8º Montes.....	»	»	»	»
9º Cargas.....	5.647'17	»	»	5.647'17
10º Obras de nueva construcción	5.742'41	»	»	5.742'41
11º Imprevistos.....	833'33	»	»	833'33
12º Resultas.....	x	5.000'00	»	5.000'00
TOTAL.....	43.602'44	5.000'00	»	48.602'44

Tortosa 1º de Octubre de 1918.—El Contador, José Martínez Cabero.—V.º B.º—El Alcalde, Piñana.

Sesión del día 4 de Octubre de 1918.—Aprobado.—Por A. del E. A., el Secretario, Juan Pardo W.

Cumplase.—Tortosa 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Piñana.

Núm. 3245

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2º del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1919, y en su consecuencia ha fijado para hacer efectivo la siguiente tarifa:

OBJETO DEL IMPUESTO	CANTIDAD QUE SE CALCULA PODRÁ CONSUMIRSE	UNIDAD	PRECIO MEDIO	ARBITRIO	POR 100 DEL PRECIO MEDIO DEL ARTÍCULO QUE HA DE SER GRAVADO		
			Á QUE SE VENDE				
			—	—	—		
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Gallinas, gallos y palomos.	300	Una.	5'00	1'25	375'00		
Liebres y conejos.	500	»	2'00	0'50	250'00		
Huevos.	10.000	100	20'00	5'00	500'00		
Patatas.	50.000	100 kilos.	8'00	2'00	1.000'00		
Paja.	21.250	»	8'00	2'00	425'00		
TOTAL.....					2.550'00		

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Bellvey 19 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Pujol.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de CORBERA durante el tercer trimestre de 1918.

Día 6 de Julio.—Ordinaria de primera convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda quedar enterado el Consistorio de los Boletines oficiales y de un oficio de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento excluyendo temporalmente al mozo Celestino Albares Rius.—Autorizase pagos de gastos ocasionados por las fiestas de San Pedro.—Es aprobado el extracto de acuerdos del 2º trimestre.—Son tomados los acuer-

dos regulando las horas de salida y recogida de ganados; requerir al vecino D. Jaime Arbó Barberá para que proceda al arreglo o derribo de la casa que posee en la calle de la Amarilla; socorrer al pobre Francisco Girónés Alcorisa.

Día 13.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Dióse cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial.—Se nombra al Concejal D. Miguel González Monreal, Comisionado para hacer entrega de los mozos en Caja.

Día 20.—Ordinaria de primera convocatoria.—Léese y se aprueba el acta

de la anterior.—Se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia.—Acuérdase adherirse a las conclusiones de la Asamblea de Alcaldes y Secretarios celebrada el 30 en Tarragona.

Día 27.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia.—Autorízase varios pagos.—A propuesta de la Presidencia se acuerda proceder al cobro del 1º, 2º y 3º trimestres del actual y atrasos del reparto sustitutivo.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.—El Consistorio acuerda darse por enterado de los Boletines oficiales; de un oficio de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento declarando excluido totalmente al mozo Pedro Cortiella Olari.—Se autorizan varios pagos.—Se acuerda asistir la Corporación a los actos cívicos religiosos de la fiesta de San Agapito, y satisfacer los gastos de costumbre.

Día 10.—Ordinaria de primera convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Dióse cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia.—Se acuerdan varios pagos y da cuenta el Sr. Presidente del ingreso de 1.192'21 pesetas, hecho por el Recaudador municipal.

Día 17.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Dióse cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia.—Es aprobada la cuenta presentada por D. Leoncio Montañés por reintegros suplidos a cuenta del Ayuntamiento.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 2 de Septiembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda quedar enterado el Consistorio del Boletín oficial; de los oficios de las Autoridades militares ordenando la incorporación a filas de los mozos del cupo de instrucción; de una comunicación de la Administración de Contribuciones manifestando estar aprobados los expedientes de alta de cinco fincas urbanas no amilloradas.—Se da cuenta del ingreso hecho por el Recaudador municipal de 256'59 pesetas.—Se aprueban varios pagos.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia.—Se acuerda facultar al señor Presidente para que un día de este mes se invite nuevamente por pregón al vecindario al pago del reparto sustitutivo.—Es aprobado el expediente de partidas fallidas por cédulas personales correspondientes a 1917.

Día 14.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.—Dióse cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia.—El Consistorio acuerda varios pagos.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia; del recurso entablado por don Pedro Bosquet y Sres. Vela, Altadill y Vernet contra el reparto sustitutivo; del fallo dictado por la Administración de Propiedades e Impuestos, y se da un voto de gracias a la Presidencia por su acertada gestión en el asunto; y finalmente, de varias facturas presentadas, y se acuerda sean satisfechas.

Día 28.—Ordinaria de primera convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspon-

dencia.—El Sr. Presidente manifiesta haber ingresado el Recaudador municipal 173'55 pesetas.—Se acuerdan varios pagos.

Junta municipal

Día 6 de Julio.—Segunda convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Se acuerda aprobar el reparto sustitutivo de consumos y que se exponga al público, a los efectos de examen y reclamación.

Día 23.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Se celebra el juicio de agravios para resolver sobre las reclamaciones presentadas contra el reparto sustitutivo de consumos, y no habiéndose presentado ninguna ni antes ni durante la celebración del acto, se da éste por terminado.—El Sr. Bosquet se niega a firmar el acta anterior.

Día 29 de Septiembre.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—En virtud de una comunicación de la Delegación de Hacienda y tras el examen y deliberación consiguientes, se acuerda aceptar la diferencia de 2.104'16 pesetas entre los libros de contabilidad municipal y los de la Hacienda en el expediente de liquidación de créditos contra y a favor del Estado.—Leída la circular referente a la adopción de medios de consumos, se acuerda continuar el régimen de sustitución.

Corbera 4 de Octubre de 1918.—El Secretario, Salvador Solé.

El precedente extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del corriente mes.

Corbera 8 de Octubre de 1918.—El Secretario, Salvador Solé.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Albares.

Núm. 3246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sarreal

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Sarreal 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Florencio Fornós.

Núm. 3247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Marsá 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.

Núm. 3248

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuales reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Marsá 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde, J. M. Perpiñá J.

Núm. 3249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1919, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Corbera 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Albares.

Imprenta de Francisco Melo.